



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 123/2017.

ACTOR: MARÍA ISABEL
MELCHOR SALAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO



ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 123/2017

ACTORA: MARÍA ISABEL
MELCHOR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PUBLICO LOCAL
ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

- Oficio OPLE/CG/989/IX/2017 y anexos, de fecha veintitrés de septiembre recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la misma fecha signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que remite las constancias de publicación e informe circunstanciado del medio de impugnación que nos ocupa.
- Certificación de veinticinco de septiembre del presente año, relativo al requerimiento a los actores, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionaran domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en caso de incumplimiento se le realizarían las subsecuentes notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional.
- Oficio OPLE/CG/991/2017 de fecha veintiséis de septiembre, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la misma fecha, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento de veinticinco de septiembre del presente año por el que remite copia certificada del escrito de denuncia signado por el C.

1908/2017
1908/2017

Irvin Ramón Méndez Hernández, mencionando que las constancias originales del expediente CG/SE/PES/PAN/CM181/158/2017 ya fueron remitidas a este Tribunal Electoral y radicado bajo el numero PES 166/2017.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 349 fracción I inciso b), 351, 354, 355, 362, 364, 369, 372 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

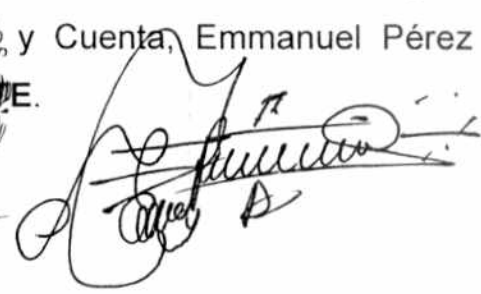


SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento de veinticinco de septiembre del año en curso, así como la remisión de las constancias de publicitación e informe circunstanciado

TERCERO. Toda vez que de la certificación de cuenta se advierte que el denunciante no proporciono domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento, por lo que, las subsecuentes notificaciones, y aun las de carácter personal se le realizarán por estrados.

CUARTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y **CONFIRMA**.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**